INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c0a0-24c6-70f1-d709-9e3c-ac65-fab7-f7b3 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE MODIFICAN LAS RESOLUCIONES DE 26 DE JUNIO DE 2022 Y DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2022 POR LAS QUE SE APRUEBAN, RESPECTIVAMENTE, LA LISTA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO, Y LA ADJUDICACIÓN DE PLAZA A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN EL GRUPO PROFESIONAL E1, SUJETOS AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE ESTA SECRETARÍA DE ESTADO DE 28 DE JULIO DE 2021 (BOE DEL 31) Y GESTIONADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA, DICTADA EN EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Nº 226/2025 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE MÓSTOLES.

Por Resolución de 28 de julio de 2021, de la Secretaría de Estado de Función Pública, se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3, M2, M1 y E1, sujetos al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Ministerio de Justicia, y se encomendó su gestión a la Dirección General para el Servicio Público de Justicia.

Doña Nuria Álvarez Corbacho participa en el citado proceso selectivo para el ingreso por acceso libre, como personal laboral fijo, del grupo profesional E1 “Servicios Administrativos” obteniendo una calificación de 84,62 puntos sobre 100 en la fase de oposición y resultando excluida, posteriormente, por el Acuerdo del 3 de mayo de 2022, del Tribunal Calificador, por no cumplir el requisito recogido en la base 2.1 de la convocatoria (estar en posesión del Título de Formación Profesional Básica en Servicios Administrativos o equivalente).

Tras la interposición de un recurso de alzada y de un recurso de reposición frente a la referida exclusión, ambos desestimados por la Secretaría de Estado de Función Pública, la Sra. Álvarez Corbacho interpone demanda ante la jurisdicción social, dando lugar a la sentencia nº 226/2025, de 1 de septiembre de 2025, del Juzgado de lo Social nº 1 de Móstoles, que estima la pretensión de la demandante declarando *“el derecho de la recurrente a no ser excluida del procedimiento selectivo, procediéndose a la retroacción de las actuaciones al momento de la valoración de los méritos de la fase de concurso, debiendo ser debidamente calificada e incluida en la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo en el correcto orden de prelación que corresponda en función de la calificación obtenida, procediendo posteriormente a su nombramiento con efectos económicos y administrativos desde que se produjeron los mismos para los aspirantes que superaron dicho proceso selectivo, revocando las resoluciones de la Secretaria de Estado de Función Pública de 29 de Septiembre de 2022 y 1 de Junio de 2023”.*

C/ Mármol, 2
28071 Madrid

CSV : GEN-c0a0-24c6-70f1-d709-9e3c-ac65-fab7-f7b3
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CONSUELO SÁNCHEZ NARANJO | FECHA : 16/09/2026 10:36 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c0a0-24c6-70f1-d709-9e3c-ac65-fab7-f7b3 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Por lo tanto, una vez evacuados los trámites oportunos por el Tribunal Calificador del proceso selectivo en cumplimiento de dicho fallo, y determinada la plaza que le correspondería, procede continuar con la ejecución de la sentencia nº226/2025.

De conformidad con lo expuesto, esta Secretaría de Estado, en ejercicio de la competencia que tiene atribuida, y en ejecución de la sentencia nº 226/2025, del Juzgado de lo Social nº1 de Móstoles,

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar la Resolución de 26 de junio de 2022 de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se aprueba la lista de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, así como la lista de las personas adjudicatarias de plazas por orden de puntuación en el mismo, para el ingreso por acceso libre, como personal laboral fijo en el grupo profesional E1, sujetos al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, convocados por Resolución de esta Secretaría de Estado de 28 de julio de 2021 (BOE del 31) y gestionado por la Dirección General para el Servicio Público de Justicia, en el sentido de dejar sin efecto la exclusión de doña Nuria Álvarez Corbacho y proceder a su inclusión en el Anexo I, "Relación de personas aspirantes que han obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por acceso libre, por orden de puntuación" y en su Anexo II, "Relación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por acceso libre, y se les adjudica plaza" con la siguiente puntuación:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FASE DE OPOSICIÓN	FASE DE CONCURSO	CALIFICACIÓN TOTAL
***5032**	ÁLVAREZ CORBACHO, NURIA	84,62	32	116,32

SEGUNDO.- Modificar la Resolución de 2 de noviembre de 2022 de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se aprueba la adjudicación de plaza a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, como personal laboral fijo en el grupo profesional E1, sujetos al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, convocado por Resolución de esta Secretaría de Estado de Función Pública de 28 de julio de 2021 (BOE del 31) y gestionado por la Dirección General para el Servicio Público de Justicia; así como su Anexo I en el sentido de adjudicarle a doña Nuria Álvarez Corbacho, con DNI ***5032**, el puesto de trabajo con código **4992411,** en el Tribunal Supremo, en la provincia de Madrid, localidad de Madrid, en jornada completa.

TERCERO. - La formalización del contrato deberá realizarse por el órgano competente en la fecha que este determine, dentro del plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

CSV : GEN-c0a0-24c6-70f1-d709-9e3c-ac65-fab7-f7b3
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CONSUELO SÁNCHEZ NARANJO | FECHA : 16/09/2026 10:36 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c0a0-24c6-70f1-d709-9e3c-ac65-fab7-f7b3 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

CUARTO. - Frente a lo dispuesto en esta Resolución que persigue la ejecución de la sentencia referenciada, podrá promoverse el incidente de ejecución de sentencia previsto en el artículo 238 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

La Secretaria de Estado de Función Pública. – Consuelo Sánchez Naranjo.

CSV : GEN-c0a0-24c6-70f1-d709-9e3c-ac65-fab7-f7b3
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CONSUELO SÁNCHEZ NARANJO | FECHA : 16/09/2026 10:36 | Sin acción específica